



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0059281/2016

VISTO:

La Resolución 1098/16 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas (fs. 35) en la que solicita que se otorgue la licencia sin goce de sueldo por cargo de mayor jerarquía solicitada a fojas 1 por la Dra. LIDIA MABEL YUDI (Leg. 24.676) en el cargo de Profesor Asociado con dedicación exclusiva (Cód. 105) por concurso en el Departamento de Físicoquímica de esa unidad académica, entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Lo informado por la Dirección General de Personal a fojas 39;
Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza en su despacho de fs. 40;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el Art. 49, Ap. II, Inc. a.1) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto 1246/15,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia sin percepción de haberes, por cargo de mayor jerarquía, a la Sra. Prof. Dra. LIDIA MABEL YUDI (Leg. 24.676) en el cargo de Profesor Asociado con dedicación exclusiva (Cód. 105) por concurso en el Departamento de Físicoquímica de la Facultad de Ciencias Químicas a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2017, justificándole en igual forma las inasistencias en que incurriera entre el 1° de enero de 2017 y el día de ayer, todo con cargo al citado dispositivo legal.

ARTÍCULO 2°.- La Dra. Yudi, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Químicas y a la Dirección General de Personal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

Prof. Ing. ROBERTO E. TERZAROLI
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. HUGO G. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

355